

cargo general, el hecho sobre que se ha levantado este proceso dispensarnos podríamos de descender á el ecsamen de lo que contra cada uno de los procesados se ha dicho, porque destruido el fundamento en que se vasan las reconvenciones estas necesariamente desaparecen; pero los sugetos á quienes defendemos llevan nombres respetables en la sociedad y que no pueden dejar de ser respetados por todos los hombres que algo valgan y que en algo se estimen. Estos nombres merecen por su misma importancia social ser purificados cumplidamente alejando hasta la mas remota duda sobre la injusticia de la persecucion que han sufrido y del ataque dado á su opinion con la formacion de esta causa. Por lo mismo ecsaminaremos los cargos que á cada uno de ellos se han hecho por el órden con que les hemos designado en el encabezamiento de este escrito. Al Escmo. Sor. D. Joaquin María Lopez se le hizo cargo por las sospechas que aparecian en esta causa de haber contribuido al alzamiento de Alicante haciendo parte de una junta que se suponía ecsistir en esta corte con objeto de promover alzamientos en las provincias empleando la seduccion de las tropas del ejército como uno de los medios principales. Basta leer el cargo para conocer la embarazosa situacion en que V. S. se encontraba para formularlo. A la ilustracion del juzgado no se oculta que los cargos consisten en un delito ó en una culpa, delito ó culpa que estará apoyada en una prueba ó en una sospecha si se quiere, pero no pudiendo ser nunca el cargo ni esa prueba ni esa sospecha. Sin embargo de esto y de que á V. S. juez entendido y practico no se le ocultaba, hubo que hacer el cargo por las sospechas de haber contribuido al alzamiento y de haber contribuido como individuo de una junta que se suponía (asi lo dice V. S.) ecsistir en esta corte á dicho fin luego el cargo consiste en una sospecha y esta sospecha es de un delito no realizado sino que V. S. mismo asegura que se supone. ¿Y esto es legal, es procedente, es cargo? V. S. conoce que no y nosotros nos dispensamos de entrar en reflexiones que serian amargas sin poder dejar de serlo. Nada habia contra el señor Lopez mas que esos papeles de la policia y la proclama que se le remitió por el correo como á otros muchos; y como esto no era fundamento ni para formar cargo, ni para instruir un procedimiento, el juzgado que no habia sido libre para esto porque obraba por una Real órden y porque era preciso que habiendo causa se revistiera de formas, formuló esa apariencia de cargo confundiendo este con su comprobante, porque aquel faltaba si bien este tampoco podia ecsistir. ¿Cuá-